



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CULTURA

1266

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 1683/2026 del Ayuntamiento de Huesca, por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas a la Producción Artística 2026.

BDNS (Identif.): 895026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895026>)

Primero.- Beneficiarios

Creadores/as, colectivos o individuales, empadronados o con domicilio fiscal en el municipio de Huesca, que desarrollen su trabajo en beneficio de la ciudad de Huesca

Segundo.- Objeto

Realización de actividades y/o proyectos creativos, que se inscriban en alguno de los siguientes campos: música, las artes escénicas, las artes plásticas y la producción audiovisual y multimedia, y cuyo periodo de ejecución sea desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026.

Tercero.- Bases Regulatoras

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, aprobada en acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2016 (BOPH n.º 69, 13 de abril de 2016, última modificación BOPH n.º 239, 19 de diciembre de 2017).

Cuarto.- Cuantía

La suma total de estas ayudas por parte del presupuesto municipal de cultura para 2026 ascenderá, como máximo, a la cantidad de 10.000 euros (diez mil euros), imputable a la partida "04 33003 48000 Cultura. Otras transferencias".

En ningún caso se podrá recibir subvención de varias áreas municipales destinadas al mismo proyecto o actividad.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El formulario de solicitud, que deberá cumplimentarse a través de la web municipal www.huesca.es, irá acompañado de la documentación prevista en la cláusula cuarta de la convocatoria.



Sexto.- Otros datos y justificación

Los proyectos se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

La trayectoria artística. (6 puntos)

Calidad e innovación. (12 puntos)

Profesionalidad. (12 puntos)

Imbricación del proyecto con la ciudad de Huesca. (6 puntos)

La justificación se realizará de acuerdo con la cláusula sexta de la convocatoria y el plazo para la misma finalizará el día 16 de noviembre de 2026.

Serán gastos subvencionables los especificados en la cláusula sexta de la convocatoria.

Huesca, 24 de marzo de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.